

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL JUEVES CATORCE DE JUNIO DE 2018.**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con diez minutos del jueves catorce de junio del año dos mil dieciocho, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su Décima Primer Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciocho.

En su carácter de integrantes del Comité asistió el Mtro. Diódoro J. Siller Argüello, Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de CFE, en suplencia de Héctor De la Cruz, Director Corporativo de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; la Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Titular de la Unidad de Transparencia y el C. Carlos Alberto Peña Álvarez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos:

El 23 de mayo de 2018, a través del Sistema de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se notificó el recurso de revisión correspondiente al expediente RRA 3189/18, respecto de la solicitud de información folio 1816400085018, en la que solicitaban:

**ANTECEDENTES****I. De acuerdo con la solicitud 1816400085018, la información solicitada fue la siguiente:**

*(Transcripción original)* "1.- Copia de la versión pública de los contratos de arrendamiento, expropiación o cualquier tipo que obre en expediente, o en su caso oficios que integren en el expediente relativo a la instalación de antenas, postes, apoyos y torres de sustentación para la conducción de energía eléctrica, de cualquier tipo de material que se encuentren registrados para su mantenimiento permanente dentro de los inmuebles identificados como fracciones de terreno número D-1-C de la fracción D-1 y fracción de terreno C del predio mayor de la colonia Valle de las Palmas ( Rancho Álamo Bonito) de la ciudad de Tecate Baja California, ubicados en la carretera Tecate-Tijuana, situados en el kilómetro 147.

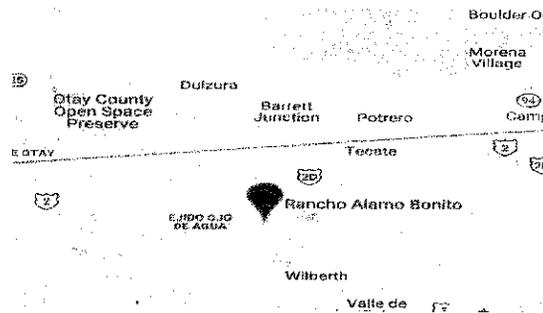
2.-Copia de la versión pública de los mantenimientos llevados a cabo dentro del periodo de Octubre de 2017 a la fecha. 3.-Por último, fecha de instalación y mantenimientos de antenas antenas, postes, apoyos y torres de sustentación para la conducción de energía eléctrica, de cualquier tipo de material, dentro del predio descrito en el número 1. 4.-Copia de la versión pública de póliza de pago en su momento al propietario, relativo a la renta, expropiación, o en su caso compraventa como compensación del predio."

**II. Se realizó Requerimiento de Información Adicional que a la letra dice:**

*(Transcripción original)* "Para continuar con el proceso de su solicitud es necesario proporcione un croquis de la ubicación exacta del predio y/o mayores referencias. Con gusto le seguimos atendiendo." (Sic)

**III. La contestación al Requerimiento de Información Adicional fue:**

*(Transcripción original)* "1.- Copia de la versión pública de los contratos de arrendamiento, expropiación o cualquier tipo que obre en expediente, o en su caso oficios que integren en el expediente relativo a la instalación de antenas, postes, apoyos y torres de sustentación para la conducción de energía eléctrica, de cualquier tipo de material que se encuentren registrados para su mantenimiento permanente dentro de los inmuebles identificados como fracciones de terreno número D-1-C de la fracción D-1 y fracción de terreno C del predio mayor de la colonia Valle de las Palmas ( Rancho Álamo Bonito) de la ciudad de Tecate Baja California, ubicados en la carretera Tecate-Tijuana, situados en el kilómetro 147. 2.-Copia de la versión pública de los mantenimientos llevados a cabo dentro del periodo de Octubre de 2017 a la fecha. 3.-Por último, fecha de instalación y mantenimientos de antenas antenas, postes, apoyos y torres de sustentación para la conducción de energía eléctrica, de cualquier tipo de material, dentro del predio descrito en el número 1. 4.-Copia de la versión pública de póliza de pago en su momento al propietario, relativo a la renta, expropiación, o en su caso compraventa como compensación del predio." (Sic)



**IV. La respuesta que la CFE dio a dicha solicitud fue:**

*(Transcripción original)* "Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión, Subsidiaria Distribución informa lo siguiente:

**"Subsidiaria Transmisión:** En atención a su solicitud se anexa archivo que contiene el reporte de búsqueda de la información requerida.

**Subsidiaria Distribución:** En atención a la solicitud de información SAIP 18-0850, se informa por parte de la División Baja California, se intentó ubicar la posición física del predio indicado en la solicitud y que fue proporcionada solo a través de una imagen (jpg) sin escala, puntos geográficos de referencia o cuadro de construcción que nos de a conocer el polígono al que el solicitante hace referencia; por lo que se supusieron las coordenadas mas cercanas de acuerdo a la imagen enviada, resultando las coordenadas UTM 525565.23 mE, 3593381.49 mN Zona 11s (Latitud 32.477355, Longitud -116.727922) y se realizó una búsqueda en un radio de 100m del punto indicado de infraestructura de postes o estructuras de la red eléctrica de media, baja y alta tensión de CFE Distribución, no encontrándose infraestructura alguna, por otra parte en los inventarios relativos a servidumbres de paso y subestaciones, no se encuentran registros que correspondan al predio Rancho Álamo Bonito del Municipio de Tecate B.C. indicado por el solicitante fracciones de terreno numero D-1-C de la fracción D-1 y fracción de terreno C del predio mayor de la Colonia Valle de las Palmas ( Rancho Álamo Bonito) de la ciudad de Tecate Baja California." (Sic)

**V. El 15 de mayo de 2018 el Instituto recibió por parte del recurrente, la impugnación de la respuesta antes citada, en los siguientes términos:**

*(Transcripción original)* "No estoy de acuerdo con la respuesta emitida por el sujeto obligado, en primer lugar porque establecen que se declare inexistente la información solicitada por el suscrito, pero no emiten acuerdo aprobado de la inexistencia total de dicha información por el Comité de Transparencia facultado, por tal motivo, no cuenta con validez legal dicha respuesta, aunado a ello, en segundo lugar porque dentro del texto donde notifican dicha inexistencia establecen lo siguiente: "Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión, Subsidiaria Distribución informa lo siguiente: ¿subsidiaría Transmisión En atención a su solicitud se anexa archivo que contiene el reporte de búsqueda de la información requerida. Subsidiaria Distribución En atención a la solicitud de información SAIP 18-0850, se informa por parte de la División Baja California, se intentó ubicar la posición física del predio indicado en la solicitud y que fue proporcionada solo a través de una imagen (jpg) sin escala, puntos geográficos de referencia o cuadro de construcción que nos de a conocer el polígono al que el solicitante hace referencia; por lo que se supusieron las coordenadas más cercanas de acuerdo a la imagen enviada, resultando las coordenadas UTM 525565.23 mE,3593381.49 mN Zona 11s (Latitud 32.477355, Longitud -116.727922) y se realizó una búsqueda en un radio de 100m del punto indicado de infraestructura de postes o estructuras de la red eléctrica de media, baja y alta tensión de CFE Distribución, no encontrándose infraestructura alguna, por otra parte en los inventarios relativos a servidumbres de paso y subestaciones, no se encuentran registros que correspondan al predio Rancho Álamo Bonito del Municipio de Tecate B.C. indicado por el solicitante fracciones de terreno numero D-1-C de la fracción D-1 y fracción de terreno C del predio mayor de la Colonia Valle de las Palmas ( Rancho Álamo Bonito) de la ciudad de Tecate Baja California. ¿ En esta tesisura, es que promuevo el presente recurso debido a que es del conocimiento público y del sujeto obligado que existe la instalación de infraestructura administrada hasta el mes de Octubre pasado por ese sujeto obligado, de lo contrario que lo

acuerden de forma legal dentro de una sesión del comité de transparencia como establece la Ley y no solo mediante la siguiente frase que me fue notificada: "no encontrándose infraestructura alguna" (SIC) Lo anterior, con la finalidad de impedir que se me brinde información relativa a mi escrito inicial de solicitud, emiten supuesto acuerdo de inexistencia sin validez legal, violentando con ello, mi derecho humano de acceso a la información pública." (Sic)

**VI. Ante ello, la Oficina del Abogado General informó lo siguiente: (Transcripción original)** "Se realizó una búsqueda exhaustiva en los de la Oficina del Abogado General y Sistemas de Administración de Oficinas. Como resultado, se informa que no se tiene registro en la Oficina del Abogado General de la información solicitada. Se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo de trámite de la Coordinación de Proyectos de Vinculación de la Oficina del Abogado General ubicado en Av. Paseo de la Reforma 164 piso 12 y en la base de datos utilizadas. Derivado de lo anterior se comunica que no se encontró la información. Así mismo se procedió a realizar la búsqueda exhaustiva en el Archivo de Concentración ubicado en el almacén de Tenayuca, sin localizarse el documento instruido. En conclusión, se solicita al Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información requerida."

### CONSIDERANDO

Los integrantes del Comité de Transparencia de la CFE, son competentes en términos de lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo de dos mil dieciséis, para confirmar la inexistencia de la información anteriormente señalada.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la inexistencia de la información consistente en (Transcripción original) "1.- Copia de la versión pública de los contratos de arrendamiento, expropiación o cualquier tipo que obre en expediente, o en su caso oficios que integren en el expediente relativo a la instalación de antenas, postes, apoyos y torres de sustentación para la conducción de energía eléctrica, de cualquier tipo de material que se encuentren registrados para su mantenimiento permanente dentro de los inmuebles identificados como fracciones de terreno número D-1-C de la fracción D-1 y fracción de terreno C del predio mayor de la colonia Valle de las Palmas ( Rancho Álamo Bonito) de la ciudad de Tecate Baja California, ubicados en la carretera Tecate-Tijuana, situados en el kilómetro 147. 2.-Copia de la versión pública de los mantenimientos llevados a cabo dentro del periodo de Octubre de 2017 a la fecha. 3.-Por último, fecha de instalación y mantenimientos de antenas, postes, apoyos y torres de sustentación para la conducción de energía eléctrica, de cualquier tipo de material, dentro del predio descrito en el número 1. 4.-Copia de la versión pública de póliza de pago en su momento al propietario, relativo a la renta, expropiación, o en su caso compraventa como compensación del predio." (Sic)

**SEGUNDO.-** Se precisa que la inexistencia fue solicitada por la Oficina del Abogado General. No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

### Comité de Transparencia de la CFE

**Mtro. Diódoro J. Siller Argüello**  
Coordinador de Proyectos Especiales y  
Racionalización de Activos, en su carácter de  
Presidente Suplente del Comité de  
Transparencia.

**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**  
Titular de la Unidad de Transparencia

**C. Carlos Alberto Peña Álvarez**  
Responsable del Área Coordinadora de Archivos.